

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 AGO 2021

VISTO:

La solicitud interpuesta por la Dirección Provincial de Educación Secundaria, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita se autorice un llamado a Asamblea Extraordinaria para la cobertura de horas cátedras interinas de los espacios curriculares correspondientes al 6° Año III División del Ciclo Orientado en Educación Física en la Escuela Secundaria N° 85 de la Ciudad de Belén, Departamento Belén.

Que dichas horas en virtud a un complejo proceso administrativo, no pudieron ser publicadas con antelación para ser incluidas en la 2º Asamblea Ordinaria llevada a cabo el

pasado Sábado 14 de agosto/2021.

Que habida cuenta que a la fecha, los estudiantes que cursan el 6° Año III División aún no completan su trayectoria pedagógica por carecer de docentes que cubran los distintos

espacios curriculares, lo que afecta en gravedad su regularidad.

Que conforme Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); Que entre los preceptos establecidos en la Ley Provincial de Educación N° 5381, establece que "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y a fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación". (Artículo 5°).

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, a las previsiones establecidas en el Artículo 1° y Artículo 2° de la Resolución Ministerial E N° 274/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS de los espacios curriculares correspondientes al 6º Año, III División del Ciclo Orientado en Educación Física de la Escuela Secundaria Nº 85 de la Ciudad de Belén, la que se llevará a cabo en la Escuela Cabecera Departamental de Zona IV, el día Sábado 21 de agosto de 2021 a horas 8,30 y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria aprobado por el COE SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Supervisión de Zona, Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística y Escuelas Cabecera de Zona IV – Belén.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) No

Secretaria de Gestión Educativa
B.H.
E.C.

LIC. BRENDA-HIDALGO SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA MINISTERIO DE EDUCACION